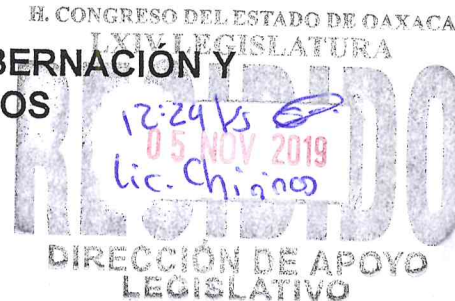




H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS



SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA A 5 DE NOVIEMBRE DEL 2019
Asunto: El que se indica

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLEMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E:

El que suscribe Licenciado en Derecho Jesús Betanzos López, Secretario Técnico de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por instrucciones del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez Presidente de la citada Comisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con el debido respeto, por este medio le solicito:

Incluir en el orden del día de la próxima sesión, el dictamen correspondiente al expediente **CPGA/5/2018** del índice de esta comisión para que sea puesto a Consideración del Pleno Legislativo.

Dictamen aprobado por la comisión en la sesión de fecha 17 de octubre del 2019 en los términos que se exponen en el documento que se anexan al presente.

Sin otro en particular, quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”



LIC. JESÚS BETANZOS LÓPEZ
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE GOBERNACION Y ASUNTOS AGRARIOS.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE GOBERNACIÓN
Y ASUNTOS AGRARIOS

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS
EXPEDIENTES: CPGA/5/2018
ASUNTO: DICTAMEN DE ARCHIVO

HONORABLE ASAMBLEA:

Por instrucciones de los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue remitido a esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios por conducto del Secretario de Servicios Parlamentarios, el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, esta Comisión realiza el estudio del expediente **CPGA/5/2018**.

La Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, previo análisis realizó el presente Dictamen, el cual nos permitimos someter a consideración de la Honorable Asamblea para su discusión y en su caso aprobación, fundándonos para ello en los antecedentes y considerandos siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Mediante oficio LXIV/A.L./COM.PERM./049/2018 de fecha cinco de diciembre de dos mil dieciocho, signado por Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca y recibido el diez de diciembre del mismo año, en la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, remite oficio número 61/2018, con el cual el Secretario Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Ciudad Ixtepec, Juchitán, Oaxaca, solicita la autorización y emisión del decreto correspondiente, respecto a la licencia temporal solicitada al Cabildo del citado Municipio, por parte del ciudadano Félix Antonio Serrano Toledo al cargo de Presidente Municipal, por el periodo que abarca del día primero de diciembre al treinta de diciembre de año 2018, misma que fue concedida por este Ayuntamiento mediante sesión extraordinaria de Cabildo.

Escrito y anexos que formaron el expediente número **CPGA/5/2018**, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos de la Sexagésima Cuarta Legislatura. Con la documentación siguiente:









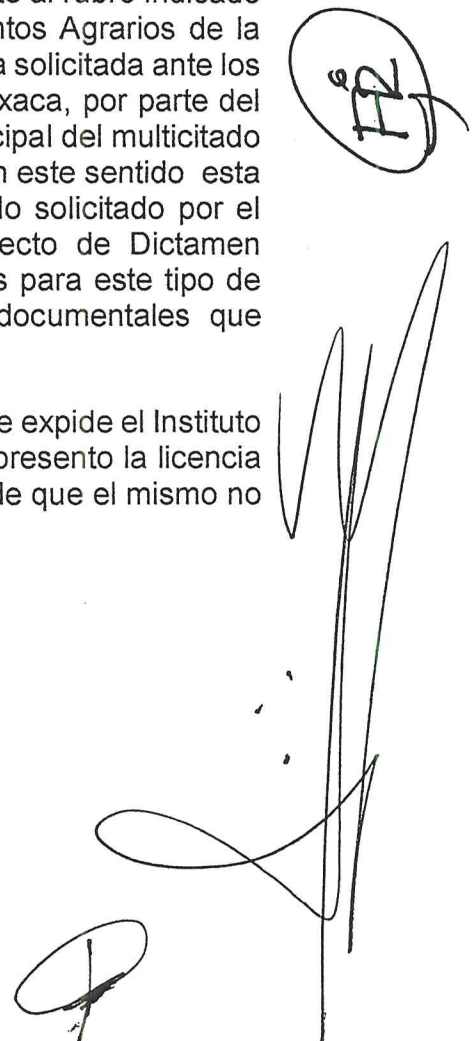
- a) Oficio número 61/2018, con el cual el Secretario Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Ciudad Ixtepec, Juchitán, Oaxaca, solicita la autorización y emisión del decreto correspondiente, de la licencia temporal solicitada al Cabildo del citado Municipio por parte del ciudadano Félix Antonio Serrano Toledo al cargo de Presidente Municipal, por el periodo que abarca del día primero de diciembre al treinta de diciembre de año 2018, misma que fue concedida por este Ayuntamiento mediante sesión extraordinaria de Cabildo.
- b).- Acta de Sesión Extraordinaria de fecha treinta de noviembre de dos mil dieciocho, donde los miembros del Cabildo aprueban la licencia por el periodo que abarca del día primero de diciembre al 30 de diciembre de año 2018, a favor de del ciudadano Félix Antonio Serrano Toledo, Presidente Municipal del Municipio de Ciudad Ixtepec, Juchitán, Oaxaca.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el asunto del que se trata de acuerdo a lo que se establece en los artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así mismo tiene facultades para emitir el presente Dictamen con proyecto de Acuerdo.

SEGUNDO.- Del análisis y estudio de las documentales del expediente al rubro indicado que fue turnado a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura, en el cual se advierte sobre la licencia solicitada ante los miembros del Cabildo del Municipio de Ciudad Ixtepec, Juchitán, Oaxaca, por parte del ciudadano Félix Antonio Serrano Toledo al cargo de Presidente Municipal del multicitado Municipio y la aprobación de la misma mediante sesión de Cabildo, en este sentido esta Comisión realizo las acciones para efectos de dar cumplimiento a lo solicitado por el Ayuntamiento, sin embargo la misma, no pudo construir el proyecto de Dictamen correspondiente, al no contar con los elementos jurídicos necesarios para este tipo de solicitudes, es decir que la autoridad solicitante, no brindo las documentales que fortalecieran su petición.

En este sentido la autoridad no presento la Constancia de Mayoría que expide el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, tampoco presento la licencia solicitada por el interesado ante los miembros del Cabildo, además de que el mismo no





GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

ratifico su escrito ante la aludida Comisión. Por lo cual los integrantes de esta Comisión determinan que el expediente ha quedado sin materia de estudio para su consecución, toda vez que el periodo de licencia termino el treinta de diciembre de dos mil dieciocho y las documentales que comprueban este hecho nunca fueron vertidas.

Dicho lo anterior esta comisión, acuerda que se le dejan a salvo los derechos al citado Municipio, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO.- De lo expuesto resulta innecesario entrar al fondo del asunto, por lo tanto lo procedente es ordenar el archivo del expediente al rubro indicado y declararlo como asunto total y definitivamente concluido.

En base en los antecedentes y considerandos anteriormente expuestos esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios formula el siguiente:

DICTAMEN:

ÚNICO.- La Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, considera procedente que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordene el archivo del expediente **CPGA/5/2018** del índice de la citada Comisión, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlo total y definitivamente concluido.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, sometemos a la consideración del Honorable Congreso para su aprobación en su caso, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO. - La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número **CPGA/5/2018** del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlo total y definitivamente concluido.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente acuerdo surtirá efectos el día de su aprobación.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 17 octubre de 2019.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS



[Firma manuscrita]

DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ.
PRESIDENTE



[Firma manuscrita]

DIP. VICTORIA CRUZ VILLAR
INTEGRANTE



[Firma manuscrita]

DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR.
INTEGRANTE



[Firma manuscrita]

DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ.
INTEGRANTE



DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS.
INTEGRANTE

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DENTRO DE LOS EXPEDIENTES NÚMERO CPGA/5/2018.